SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

**Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos**

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril 2013, la cual establece la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, así como a las reformas y adiciones al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

**Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos**

Se realizan reformas y adiciones al punto “Precisiones al Formato” para quedar como sigue:

**Objeto**

**…**

**Ámbito de aplicación**

**…**

**Normas**

**…**

**…**

**Precisiones al Formato**

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

 Presentar con la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos, como mínimo al segundo nivel (tipo), incluyendo sus importes.

Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

|  |  |
| --- | --- |
| Federación/Entidad Federativa/Municipio | Ingreso Estimado |
| Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal XXXX |
| Total |  |
| Impuestos |  |
| Impuestos Sobre los Ingresos |  |
| Impuestos Sobre el Patrimonio |  |
| Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones |  |
| Impuestos al Comercio Exterior |  |
| Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables |  |
| Impuestos Ecológicos |  |
| Accesorios de Impuestos |  |
| Otros Impuestos |  |
| Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |  |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |  |
| Aportaciones para Fondos de Vivienda |  |
| Cuotas para la Seguridad Social |  |
| Cuotas de Ahorro para el Retiro |  |
| Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social |  |
| Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |  |
| Contribuciones de Mejoras |  |
| Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas |  |
| Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |  |
| Derechos |  |
| Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |  |
| Derechos a los Hidrocarburos (Derogado) |  |
| Derechos por Prestación de Servicios |  |
| Otros Derechos |  |
| Accesorios de Derechos |  |
| Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Productos |  |
| Productos |  |
| Productos de Capital (Derogado) |  |
| Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |  |
| Aprovechamientos |  |
| Aprovechamientos |  |
| Aprovechamientos Patrimoniales |  |
| Accesorios de Aprovechamientos |  |
| Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |  |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos |  |
| Otros Ingresos |  |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones |  |
| Participaciones |  |
| Aportaciones  |  |
| Convenios |  |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal |  |
| Fondos Distintos de Aportaciones |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones |  |
| Transferencias y Asignaciones |  |
| Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado) |  |
| Subsidios y Subvenciones |  |
| Ayudas Sociales (Derogado) |  |
| Pensiones y Jubilaciones  |  |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado) |  |
| Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo |  |
| Ingresos Derivados de Financiamientos |  |
| Endeudamiento Interno |  |
| Endeudamiento Externo |  |
| Financiamiento Interno |  |

TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de los formatos de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

**TERCERO.-** Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac\_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.